



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA



DECRETO EXENTO N° 2110 /
CAUQUENES, 05 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memorándum N° 1456 de fecha 28 de mayo de 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. Memorándum N° 19 de fecha 20 de mayo de 2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.
3. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de mayo de 2025, según consta en Certificado Nro. 118 de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
4. Decreto Exento N° 668 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
5. Decreto Exento N° 540 de fecha 07 de febrero de 2025, el cual modifica la letra a) artículo 3, letra m) y n) del artículo 5 y artículo 22 del Reglamento Beca Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauqueninos pertenecientes a familias de escasos recursos, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Municipal, el que contempla en su Título II artículo 3 Beca Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento de su educación superior.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de mayo de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Cauquenes, acordó aprobar por unanimidad nómina de 104 beneficiarios a Beca Municipal Regular.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, un aporte denominado “**BECA MUNICIPAL REGULAR**”, a los 104 alumnos beneficiarios y que corresponde al año 2025, según lo establecido en el Reglamento de Becas Municipales.
2. **PÁGUESE**, a los alumnos beneficiarios, el aporte denominado **BECA MUNICIPAL REGULAR**, según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
3. **IMPÚTASE**, el gasto a la cuenta N° 215-24-01-007-004 (4-28) **OTRAS AYUDAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ANAÍD VILLALBA

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| - c.c. DIDECO. | - c.c. Contabilidad. |
| - c.c. D.A.F. | - Ofc. de Partes. |
| - c.c. Tesorería. | - c.c. Asesoría Jurídica |